

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS  
C H I L E

CIRCULAR

BANCOS N° 3.269

Santiago, 6 de mayo de 2004.-

SEÑOR GERENTE:

RECOPIACION ACTUALIZADA DE NORMAS. Capítulo 2-9.

Cuentas de ahorro a plazo. Imparte instrucciones sobre cuentas de ahorro para el deporte.

Atendido lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.712 y en el Reglamento del Subsidio para el Deporte, publicado en el Diario Oficial del 30 de septiembre de 2003, mediante la presente Circular se imparten instrucciones para la apertura de cuentas de ahorro a plazo que tengan por finalidad específica la constitución de un ahorro para postular al subsidio al deporte.

Para ese efecto, se reemplaza el Capítulo 2-9 de la Recopilación Actualizada de Normas por el nuevo Capítulo 2-9 "Cuentas de ahorro a plazo para fines específicos", cuyo texto se acompaña. Las instrucciones sobre cuentas de ahorro para el deporte, han quedado incorporadas en el título II de ese Capítulo, a continuación de las actuales disposiciones que se refieren a las cuentas de ahorro para la educación superior, las que se insertan sin modificaciones en el título I.

Junto con el nuevo Capítulo 2-9, se acompaña para el reemplazo la hoja N° 1 del Índice de Capítulos y la hoja N° 11 del Índice de Materias, de la Recopilación Actualizada de Normas

Saludo atentamente a Ud.,

ENRIQUE MARSHALL RIVERA  
Superintendente de Bancos e  
Instituciones Financieras